



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGIÓ EN LA SELECCIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE SUSCRIBIR ACUERDOS MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA- LOTE 1 - 2011 0007 - SE 005 -, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. **a) Objeto del contrato / codificación:** redacción de proyecto y dirección de las obras de construcción de un almacén de productos químicos para la Facultad de Química | CPA: 71.11.2 | CPV: 71221000-3

b) Necesidades a satisfacer: construir un edificio anexo a la Facultad de Química como almacén de productos químicos, altamente tóxicos y peligrosos. Para llevar a cabo las obras resulta necesario contratar la redacción del correspondiente proyecto de ejecución y la dirección facultativa de las obras.

2. **Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación:** licitación derivada de un acuerdo marco, al amparo de lo establecido por los artículos 196 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. **Responsable del contrato:** Ricard Pérez Martínez, director de la Unitat Tècnica.

4. **Plazo de ejecución:** para la redacción del proyecto 2 meses a contar desde el día siguiente a la aceptación formal de los responsables de la Universitat del programa de necesidades desarrollado. La dirección, al estar condicionada a la realización de la obra, iniciará su vigencia con la firma del acta de comprobación de replanteo, y se ajustará a la vigencia de las obras contratadas más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas.

5. **a) Presupuesto base de licitación:**

Base imponible: 11.996,13 euros

Importe IVA: 2.519,19 euros

Importe total: 14.515,32 euros

b) Distribución en anualidades: Está previsto que el gasto correspondiente a la prestación consistente en la redacción del proyecto, estimado inicialmente en 7.257,66 euros, dadas las fechas previsibles para la adjudicación del contrato se impute al presupuesto del ejercicio 2016. El gasto correspondiente a la dirección de obras, estimado inicialmente en 7.257,66 euros, se contraerá cuando cobre eficacia esta parte del contrato, con cargo a los ejercicios presupuestarios que correspondan.

c) Crédito presupuestario:

672270000-422-66310

6. **Documentación exigida para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:** Ya resultó acreditada en el procedimiento de selección de empresas con las que se suscribieron los acuerdos marco.

7. **Otra documentación a incluir en el sobre:** no procede.

8. **a) Representante del órgano de contratación:** Director de la Unitat Tècnica.

b) Criterios de adjudicación: precio más bajo.

9. **Revisión de precios:** no procede.

10. **Modificación de los contratos:**

Se prevé la posibilidad de que durante la ejecución de los trabajos aparezcan instalaciones o infraestructuras preexistentes en los espacios a intervenir, imposibles de prever con los estudios previos realizados, y que podrían interferir con el desarrollo previsto de las obras. También puede darse el caso de que, una vez al descubierto estas instalaciones o infraestructuras, y a la vista del estado en que se encuentren, se considere necesaria su reparación, sustitución o mejora.

De darse cualquiera de estas circunstancias podrá resultar necesario modificar el contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de obras, modificación que deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 31 del pliego aplicable. Estas modificaciones podrán afectar tanto al precio correspondiente a la redacción de proyecto como al correspondiente a la dirección de obra, de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

El incremento del precio que como máximo podrán suponer las modificaciones que se produzcan no será superior al 30 % del importe inicial del contrato.

11. **Plazo de garantía:** el que resulte de la aplicación de lo establecido en la cláusula 37 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El contenido de este pliego se encuentra ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 10 de octubre de 2016

Fdo.: M^a José Alberola Mateos

**12. Otros:**

- El proyecto se dirigirá en colaboración y bajo la supervisión de la Unidad Técnica de la Universitat de València. En caso de divergencias de opinión el contratista se deberá de ajustar al criterio de la Universitat, que se manifestará por medio del responsable del contrato.
- No será necesaria la presentación independiente de un proyecto básico. El proyecto a redactar incluirá el contenido del proyecto básico y del proyecto de ejecución.
- Independientemente de cómo se lleve a cabo la adjudicación de la obra y del equipamiento y mobiliario específico, se entenderá que la ejecución del proyecto de obra y la instalación de ese equipamiento constituye una obra. Por tanto, a efectos de todo lo establecido en el pliego de cláusulas aplicable se considerará que la obra comprende la ejecución de todos estos trabajos.
- A efectos de la aplicación de los reajustes del precio a que se refiere la cláusula 27 del pliego de cláusulas, se entenderá que cada proyecto redactado es independiente, por lo que los reajustes se aplicarán sobre el PEM de cada uno de ellos, y aplicando la media de los porcentajes de baja ofertados por las empresas licitadoras al contrato de ejecución del correspondiente proyecto (se haya licitado como obra o de cualquier otra forma).
- El régimen de pagos será el establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la excepción de los porcentajes establecidos para la aprobación del programa de necesidades y la entrega del proyecto básico, que se acumularán al porcentaje del precio a pagar a la aprobación del proyecto de ejecución por el órgano de contratación.
- Información de carácter administrativo: Unidad de Gestión de contratación de redacción y dirección de proyectos del Servicio de Contratación Administrativa. Teléfono: 96 398 33 10. E-mail: contratacion.proyectos@uv.es.
- Información de carácter técnico: Ricardo Pérez Martínez. Teléfono: 96 398 31 34.
- De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas que se emitan en relación con este contrato, de importe superior a 5.000 euros (IVA incluido), deberán expedirse electrónicamente, y ser presentadas a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda. A efectos del registro de la factura en dicha plataforma se tendrán en cuenta los siguientes códigos:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800176 SERVEI DE CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA
PERSONA DE CONTACTO	JULIA COMINO ARJONA

En el caso de que el importe a facturar no supere los 5.000 euros (IVA incluido), o en el caso de que la entidad contratista no esté obligada a expedir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, la facturación electrónica será voluntaria. En estos casos, si se opta por emitir la factura en papel, esta deberá ser entregada en el Servicio de Contratación Administrativa.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en la factura deberán indicarse necesariamente los siguientes datos:

Destinatario	Servei de Contractació Administrativa (U.G. Contractació Red. y Dir Projectes)	Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació	
Referencia	(REFERENCIA DEL CONTRATO)	

Valencia, 10 de octubre de 2016

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerrector d'Economia, Infraestructures
i Tecnologies de la Informació,
P.D. DOCV 7812



El contenido de este pliego se encuentra ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 10 de octubre de 2016
Fdo.: M^a José Alberola Mateos